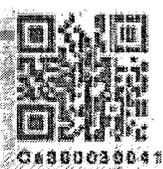
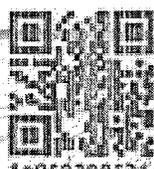




# República de Colombia



Aa069298631

04380038041

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0197 CERO CIENTO NOVENTA Y SIETE.**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **1° DE MARZO 2021.**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

CLASE DEL ACTO : **PODER GENERAL**

### OTORGANTES

**PODERDANTE** IDENTIFICACION

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** NIT 800.037.800-8

representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle.

**APODERADOS** IDENTIFICACION

**COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ**

**JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, identificado con la C.C. 1.010.174.334 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura,

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ**

**ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, identificada con la C.C. 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura,

**DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, identificada con la C.C. 1.028.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura,

**DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la C.C. No. 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 248.545 del C.S de la Judicatura,

**WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, identificado con la C.C. No. 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura

**FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **PRIMERO (1°)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. con propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**

República de Colombia

Identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 800.037.800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 267.784 del C.S de la Judicatura **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ**; **FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura, en los siguientes actos: --

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose



en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) -----

**SEGUNDO:** Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ.** --

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. -----

**TERCERO:** Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. --

**CUARTO:** Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

**QUINTO:** El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

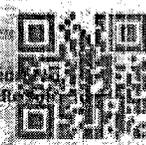
**SEXTO:** Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la

# NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ - COLOMBIA



Manuel José Caropreso Méndez  
 NIT: 17580855-1  
 Dirección: Calle 104 No. 14A - 60  
 Teléfonos: 6169629 - 6115715  
 Código Super Notariado: 11001022  
 Fecha: 01/03/2021 17:17:22

Factura Electrónica FEE 3 al 5000 Autorización  
 1874004708995 de Sep.26/2020 Vigencia por  
 6 Meses



Régimen Común - No somos autotributadores  
 Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.40x1000

Factura Electrónica de Venta N° FEE 9/17

Comparacionistas: TURNO: 00002 - 2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO

ESCRITURA N° 00197-2021 del 01/03/2021

NIT 80037530 Cliente  
 NIT 100137836 - Organismo  
 CC 101017434 Aceptante

PODER GENERAL

### CONTABILIZACION

#### RENTES NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	62.700	19	11.913	74.613
<b>TOTAL NOTARIALES</b>		<b>62.700</b>		<b>11.913</b>	<b>74.613</b>

Resolución 336 de 2021

#### GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Hojas Manifi	3	11.700	19%	2.223	13.923
002 Copias Completas	12	46.800	19%	8.892	55.692
Esquemas	1	1.500	19%	275	1.775
Fotocopias	6	1.800	19%	342	2.142
Plan Planimetric	1	3.300	19%	627	3.927
<b>TOTAL ESCRIT.</b>	<b>23</b>	<b>66.100</b>		<b>12.559</b>	<b>78.659</b>

#### RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Superintendencia y Registro	6.800
Cuenta Especial para el Notariado Especial	6.800
	0

**TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS 13.600**

INGRESOS NOTARIALES	128.800
IVA	24.423
RECAUDOS TERCEROS	13.600
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>166.823</b>
CERCO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MIL TRECE	
ABONADO	0
CREDITO	166.823
ANTICIPO	0

#### OBSERVACION:

Código de Usario: 102 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta factura de venta es válida para el momento de emitirla en el momento de emitirla en la fecha de emisión de la factura de venta. Se hace responsable la firma de esta factura de venta por el emisor de la misma y no se garantiza la validez de la misma por el receptor de la misma.

PARA EFECTUAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada



2021-03-01T17:17:00.000Z  
 26cf0133e965ec1859471770473e90ff163ba1d08319c5c2a7fcb140fbc1965e5a917508cc5a14587c35480bee86f

Sistema Nacional de Factura Electrónica por Internet - Superintendencia de Industria y Comercio

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ, D.C.  
ESPACIO EN BLANCO

Certificado Generado con el Pln No: 1435252309786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:34



C4390595049

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 (c) Decreto 1849 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA:**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1990 de la Notaria 26 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Modifica su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. reforma estatutaria aprobada con Resolución 0908 del 24 de junio de 1999.

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaria 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otras la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/00, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retornó a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999.

Oficio No 19990309726 del 28 de junio de 1999, la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de pasivos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y al Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 60 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 107 de 1996.

Oficio No 1099046189 del 24 de noviembre de 1999, el Banco Agrario de Colombia S.A., remite al contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero.

Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C.  
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

C4390595049

C4390595049

61

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superaudienciafinanciera.gov.co](http://www.superaudienciafinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 07 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Oficio No 200005526-13 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (cesionario).

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2018. Autoriza la cesión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 en la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.El. 968 del 24 de junio de 1989

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente del Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tienen la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponden al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos concernientes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adoptan la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta Directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones de egresos, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deban rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C.  
Cantabider, 5771544 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superaudienciafinanciera.gov.co](http://www.superaudienciafinanciera.gov.co)



Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04



Ce390631048

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios; 17) Analizar y conceptuar las situaciones que surjan puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de intereses; 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escripura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaría 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acto No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de resoluciones a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se amplía las facultades según Acto No. 663 del 24 de julio de 2019 celebrados los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización el participación de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acto No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se originen relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdos que requiera para la prestación de servicios bancarios, que competan a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de resoluciones a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo voto bueno de la Secretaría General.

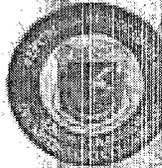
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejerce la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Meila Sencoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2016	EX - F024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19362891	Vicepresidente Administrativo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicata con el número 2021021994-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acto del 087 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrativo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 20 de 2003 de la Constitución).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52625222	Secretaria General
Mauricio Alberto Baltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2016	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907788	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Pareda Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



11884058387700



Superintendencia Financiera de Colombia

Este documento es una herramienta informática de certificación digital. Constituye el soporte de control interno.

Ce390631048

Certificado Generado con el PIN No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sandra Du Lin Candelaria Sejan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45460886	Gerente Regional Bogotá
Angela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744868	Gerente Regional Oriental
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745797	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/03/2020	CC - 52833602	Representante Legal Soporte
Luz Argemiro Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidental
José Arturo Callejas Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70554250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Pizarra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559484	Gerente Regional Santanderes
Lita Ester Castillo Antralega Fecha de inicio del cargo: 20/03/2019	CC - 32254695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sánchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334808	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguirre Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar María Muñoz Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1078326493	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 19485457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49774694	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Acosta Baralaza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2018	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743060	Vicepresidenta de Talento Humano

Certificado Generado con el Pin No: 1435252908786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04



C6380635047

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 16740451	Vicepresidente de Banca Agronegocios (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021695-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acto del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente de Banca Agronegocios. Lo anterior de conformidad con los efectos expresados por la Sentencia C-621 de julio 25 de 2003 de la Constitución.)
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237393	Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 removió al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue reemplazada por la Junta Directiva en Acto 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecida por la Sentencia C-621 de julio 25 de 2003 de la Constitución.)
Luis Ignacio Suarez Santamaria Fecha de inicio del cargo: 29/11/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Augusto Iván Mejía Ancar Fecha de inicio del cargo: 10/11/2020	CC - 78786227	Vicepresidente Banco Empresarial y Cliente
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43822180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
Leser Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Fidejuras Fideis
Jorge Albano Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cefelora

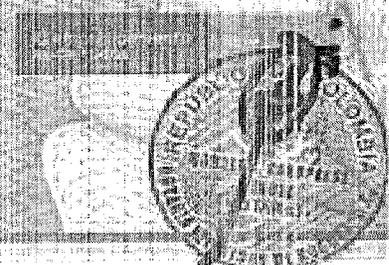


República de Colombia

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.  
Contactador: (571) 6 04 62 00 - 6 04 62 01  
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 6



11852YH54JP10YGA

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909796736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

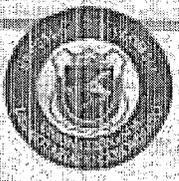
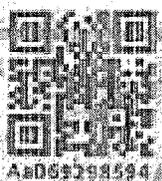
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gladys Elena Gutiérrez Barco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353092	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Alvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Tolosa Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Benahem Rendirán Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cuallón Ibáñez Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jana Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 02747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Cocha

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA**  
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2158 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



# República de Colombia



Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

**ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.**

**HASTA AQUÍ LA MINUTA**

**ADVERTENCIA:** Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores o inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70).

**LEIDO:** El presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

**CONSTANCIA NOTARIAL:** El(a) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

Derechos Notariales \$ 62.700.00

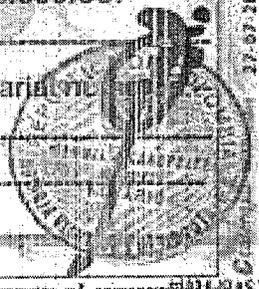
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00

I.V.A. \$ 24.472.00

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial número

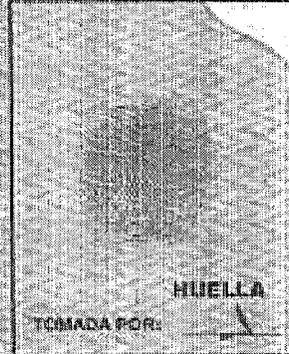
Aa069298592; Aa069298593; Aa069298594.



República de Colombia

**EL PODERDANTE:**

**LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**  
C.C. No. 94302717 de Cali  
TELÉFONO: 3177-530934  
DIRECCIÓN: Calle 10. P.O. Box 64 P.O. Box 77  
CIUDAD: Bogotá  
E-MAIL: Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co  
PROFESIÓN U OFICIO: Empleado  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiera  
ESTADO CIVIL: Casado



PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI  NO   
CARGO: Vicepresidente de crédito  
FECHA DE VINCULACIÓN: 12 sept 19  
FECHA DE DESVINCULACIÓN:  
Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT. 800.037.800-8  
FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). -

**MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ**

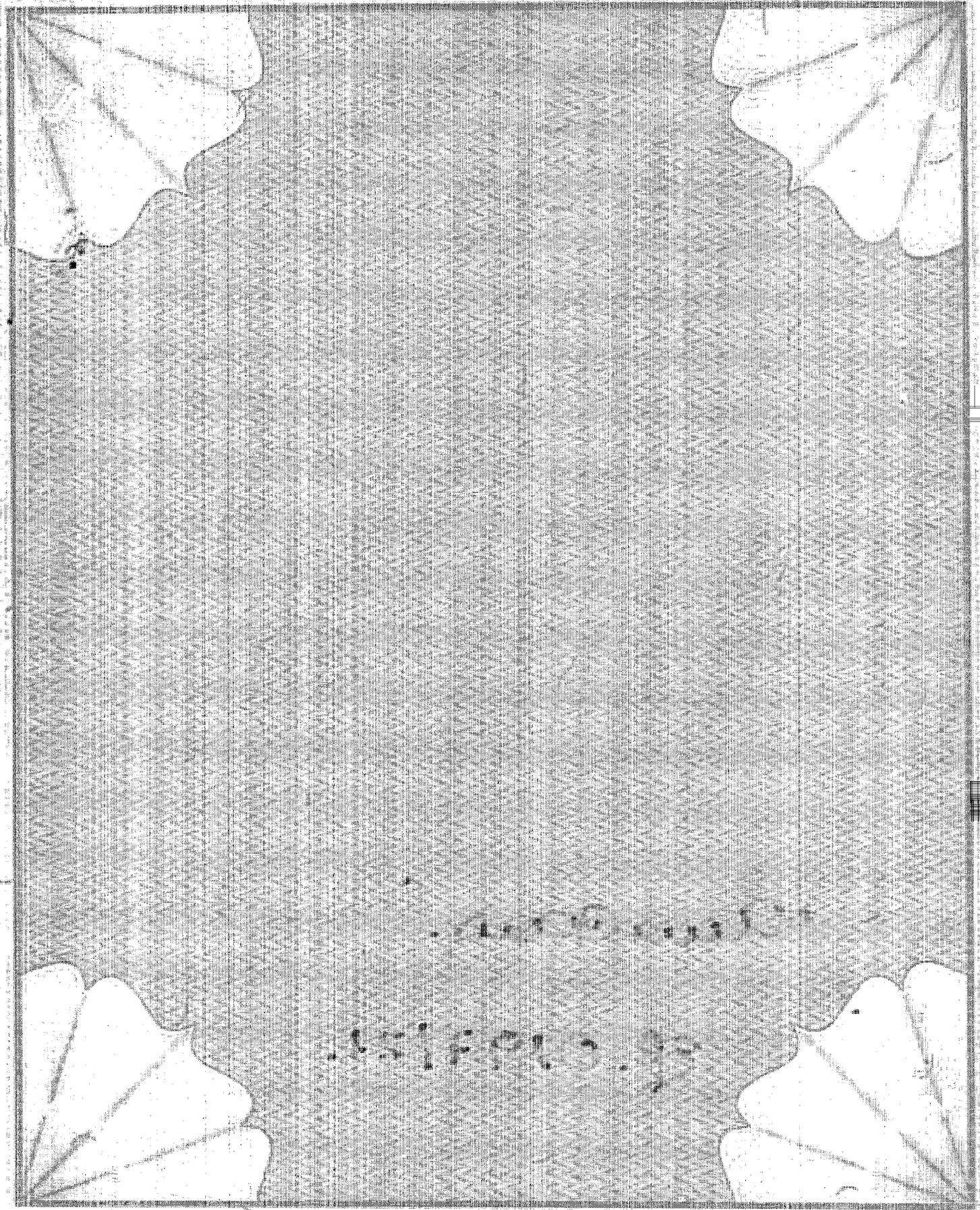
Notario Veintidós del Circulo de Bogotá D.C.

**EP. 0197/21.**



Estamp: Deyl PG 0092 BANCO AGRARIO 2021





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ  
NOTARIO



Ca 433488997

**CERTIFICADO: 0725**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0197 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.010.174.384 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 208.281 DEL C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA; ESTEFANIA OROZCO ORREGO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.037.617.593 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 289.805 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.268.479 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 231.553 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 53.119.038 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.545 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.057.587.428 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 257.784 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA, FAYDI NERIETH REYES ARDILA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.097.332.699 EXPEDIDA EN GUAVATA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 298.853 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO.

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA.

DADO EN BOGOTÁ AL PRIMERO (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), CON DESTINO AL INTERESADO

**LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT**  
Notario Veintidós (E) del Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: ELIANA IBARRA



República de Colombia

paper produced from recycled paper for copies of public records, certifications and documents of archiving interest

Ca 433488997



Ca 433488997





**Banco Agrario de Colombia**

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

## ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

2

08/10/2023

27

### DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3109
Nombre	SANCHEZ BERMUDEZ EDGAR ALFONSO	Concurso	No
C.C.	3143453	Situación	CASTIGADO
Dirección	FINCA LA UNION	Teléfono	2783897
Valor activo	0.00	CHU	0150 EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica



Vicepresidencia de Crédito  
Gerencia Regional Bogotá  
Cobro Jurídico y de garantías Regional

Señor  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNICO JERUSALEN CUNDINAMARCA**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Referencia: Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Demandado: **EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ CC3143453**  
Obligaciones: 725031090092105  
Proceso: SINGULAR  
Radicado: 201900095

**WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.587.428 expedida en Sogamoso - Boyacá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Profesional de Cartera Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: [cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co](mailto:cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co) sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante escritura pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, el cual se adjunta en copia, y **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52338185 de Bogota D.C con tarjeta profesional No. 199236 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección de correo electrónico [ruizmendezabogados@gmail.com](mailto:ruizmendezabogados@gmail.com), mediante el presente escrito solicitamos la terminación del proceso ejecutivo de la referencia en los siguientes términos:

- Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicitamos **se decrete la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones No. 725031090092105 y de las costas, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.**
- Solicitamos que se ordene el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las Garantías (Hipoteca, Prenda u Otros) a favor del **demandante** según sea el caso.
- Que se encuentra a paz y salvo en costas y gastos procesales
- Que, en consecuencia, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia.

Igualmente, manifestamos que renuncio a término de notificación y ejecutoria favorable.

Del señor Juez,

Cordialmente,

**WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**  
C.C. No. 1.057.587.428 de Sogamoso – Boyacá  
Profesional de Cartera Regional Bogotá

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**  
C.C. 52338185 de Bogota D.C  
T.P. 199236  
[ruizmendezabogados@gmail.com](mailto:ruizmendezabogados@gmail.com)  
Apoderado

Elaboro: William Guatibonza  
15/08/2023

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) • [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



CO-FT-007 V7

74

SINGULAR Radicado: 201900095 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ CC3143453 Obligaciones:  
725031090092105 Proceso:

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Jue 17/08/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén  
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)  
ilovepdf\_merged (17).pdf;

**Señor**  
**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL UNICO JERUSALEN CUNDINAMARCA**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

**Referencia:**  
**Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**Demandado: EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ CC3143453**  
**Obligaciones: 725031090092105 Proceso:**  
**SINGULAR Radicado: 201900095**

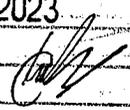
**RESPETADOS DOCTORES**

**Reciban un cordial saludo**

Anexo memorial para el proceso de la referencia  
de antemano agradezco su valiosa colaboración.

**Atentamente,**

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**  
**ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO**  
**CELULAR 3108739907**  
**RUIZ MENDEZ ABOGADOS**

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	17 AGO 2023
Hora:	2:54 P.M.
Quién Recibe:	
Folios:	(72)